

NEUQUEN, 20 de marzo de 1991.-

VISTO:

La necesidad de creación de Servicios Educativos destinados a la población adulta de los Barrios Centenario y Juan Otaño de la ciudad de Plaza Huincul; y

CONSIDERANDO:

Que dichos barrios no cuentan con Servicios Educativos dependientes de la Dirección de Educación de Adultos;

Que efectuada la encuesta sobre la demanda educativa se plantea la necesidad de crear Servicios Educativos;

Que la matrícula supera la exigida reglamentariamente;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1º) CREASE ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565-, dos Centros Primarios para Adultos, los cuales funcionarán en la localidad de Plaza Huincul (Barrios Centenario y Juan Otaño) Distrito II Cutral C6, período marzo-noviembre, Categoría 3º, Grupo "A" a partir de la firma de la presente Resolución.
- 2º) DETERMINASE que la Dirección de Educación de Adultos efectuará regularmente las designaciones de los docentes para cubrir dichos cargos CB.7, Maestro de Ciclo.-
- 3º) Los Centros indicados en el punto 1º, serán nominados con los números 173 y 174.
- 4º) REGISTRESE, dése conocimiento a la Dirección de Secretaría General; Dirección General de Administración; Secretaría de Vocalía; Area Administración de Personal; Centro de Documentación; Rendición de Sueldos; Junta de Clasificación -Rama Adultos- y ELEVESE el presente expediente al Ministerio de Educación y Cultura para la prosecución del trámite.

mirv.

PA Dcti 20 1991

[Handwritten signatures]

Prof. FENNY GORANSKY
VOCAL NIVEL MEDIO Y TERCARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. LUIS E. GONZALEZ
VOCAL RAMA MEDIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

VICENTE PEDRO CANTARUTTI
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. FLORCITA A. BADILLA
VOCAL
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VILLALBA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

MAYBEE CLARA de la PRIETA
VOCAL RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

